

Resolución de 24 de junio de 2019, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta al auditor de cuentas D. José Manuel Penedo González.

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta al auditor de cuentas D. José Manuel Penedo González, mediante Resolución de 8 de abril de 2019, donde se resolvía:

«Primero. Declarar al auditor D. José Manuel Penedo González responsable de la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 34.b) del TRLAC, por «incumplimiento de las normas de auditoría que pudiera tener un efecto significativo sobre el resultado de su trabajo y, por consiguiente, en su informe», en relación con los trabajos de auditoría de las cuentas individuales de «MERCAGALICIA, S.A», correspondientes al ejercicio 2015.

Segundo. Imponer al auditor D. José Manuel Penedo González por la infracción grave cometida, una sanción de multa por importe de 3,5 veces el importe de los honorarios facturados por el informe de auditoría de cuentas en que se ha cometido la infracción (4.000 euros), sin que la sanción resultante pueda ser superior a 12.000 euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 del TRLAC. Al ser la cantidad resultante superior a esta cantidad (13.500 euros), debe imponerse una multa de DOCE MIL euros (12.000 euros).

Tercero. A tenor de lo establecido en el artículo 37.3 del TRLAC, dicha sanción lleva aparejada la prohibición al auditor de cuentas de realizar la auditoría de cuentas de la mencionada entidad correspondiente a los tres primeros ejercicios que se inicien con posterioridad a la fecha en que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa.»

Madrid, 24 de junio de 2019

EL PRESIDENTE,
Enrique Rubio Herrera